



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

" ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con la Provincia de Buenos Aires, un préstamo de hasta CIENTOS SESENTA Y SIETE (U\$S 440.867,00).- El monto del préstamo quedará determinado según el resultado que arroje cualquiera de los medios elegidos para la selección de contratistas según las normas vigentes y esté autorizado por la Unidad Ejecutora Provincial de P.F.M. no pudiendo superar el setenta y cinco por ciento (75%) del monto del proyecto.- En tal sentido, convalidase el contrato de Subpréstamo, firmado el 23 de Octubre de 1996, entre la Provincia de Buenos Aires representada por el Señor Ministro de Economía Lic. Jorge Luis Remes Lenicov y el Municipio de Lobos, representado por el Intendente Municipal Dr. Juan Erriest y que, como Anexo I, se considera parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Los fondos del préstamo serán afectados íntegramente y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal (P.F.M.) "Parque Sanitario Municipal" N° 06701.

ARTICULO 3°.- Los recursos provenientes del préstamo se depositarán en la cuenta denominada "Programa de Desarrollo Municipal - Municipalidad de Lobos - Proyecto N°06701" que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc.Lobos.

ARTICULO 4°.- En garantía del préstamo aféctanse los recursos de coparticipación de los Impuestos Nacionales y Provinciales que corresponden a este Municipio, autorizándose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses y cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de subpréstamo.

ARTICULO 5°.- El crédito se amortizará con recursos del Municipio provenientes de la Tasa Adicional de Alumbrado, Barrido y Limpieza afectada específicamente y a cuyo pago estarán obligados los beneficiarios del proyecto enunciado en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°.- Créase en el Cálculo de Recursos la partida 1.1.2.23 "Fondo Parque Sanitario Municipal", incorporándose al Presupuesto de Gastos los recursos necesarios para atender el pago de:

- a) La contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto.
- b) El servicio de amortización e intereses del empréstito. El Departamento Ejecutivo proveerá en los Presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

ARTICULO 7°.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría correspondiente, procederá a realizar el llamado pertinente para la ejecución del proyecto enunciado en el Artículo 2° de la presente.



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

///  
**ARTICULO 8°.-** La deuda será amortizada por el Municipio en treinta y seis (36) cuotas trimestrales.- El periodo de gracia será igual a 360 días. Durante el periodo de gracia la Municipalidad pagará intereses cada noventa (90) días, a partir de la primera transferencia de fondos, sobre el capital efectivamente desembolsado. La tasa de interés será del ocho coma noventa y ocho por ciento (8,98%) anual, variable semestralmente según comunique la Unidad Ejecutora Provincial.-----

**ARTICULO 9°.-** El Departamento Ejecutivo elevará la presente Ordenanza Preparatoria y el expediente que la contiene (4067-1521/96) al Honorable Tribunal de Cuentas a efectos de que se pronuncie sobre la legalidad de la operación y las posibilidades financieras de la Comuna.-----

**ARTICULO 10°.-** Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

**FIRMADO:** MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.  
----- IVAN N. MAZZEO - Secretario.-

IVAN MAZZEO  
Secretario H.C.D.



SUSANA MANENTI  
Presidente H.C.D.

AMC/IM.